



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 3904
Pucón, 09/09/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don La cantidad de \$
Por concepto de Fecha de Pago
: SOCIEDAD DE ABOGADOS RODRIGUEZ, PASCUAL Rut 050985690-7
: 1,333,333 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS
: HONORARIOS MES DE AGOSTO DE 2010, SEGUN D.N° 632 DEL 17/03/2010
: 09/09/2010

Table with 4 columns: DOCUMENTO, NUMERO, FECHA, MONTO \$. Row 1: BOLETA HONORARIOS, 55, 03/09/2010, 1,333,333

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

Table with 4 columns: CÓDIGO CUENTA, DETALLE, DEBE, HABER. Rows include ABOGADOS EXTERNOS, Servicios Generales, BANCO MUNICIPAL, 10 % RETENCIONES DE IMPUESTO, and Sumas Iguales.

REFRENDACION

Table with 4 columns: Cuenta, 215-22-08-999-007-000, Presupuesto vigente, 16,000,000, Total Comprometido, 12,208,614, Saldo Comprometido, 3,791,386

SECRETARÍA MUNICIPAL (Signature and stamp)

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDESA (Signature and stamp)
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS (Signature and stamp)

DIRECTOR DE CONTROL (Signature)

CH/.....
CANCELAO

CANCELADO
CH./39.852.....

**SOCIEDAD DE ABOGADOS RODRIGUEZ, PASCUAL Y
COMPANIA**

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 55

RUT: 50985690-7

GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS, ABOGADOS,
PROCURADORES,
CAMILO HENRIQUEZ 430 Block 201, VILLARRICA
TELEFONO: 412376

Fecha: 03 de Septiembre de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AVENIDA BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

ASESORIA JURIDICA MES DE AGOSTO-2010	1.333.333
Total Honorarios \$:	1.333.333
10% Impto. Retenido:	133.333
Total:	1.200.000

Fecha / Hora Emisión: 03/09/2010 10:13



5098569000055E8181A6

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201009031009

Emitir nueva boleta

Emitir boleta con prellenado

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N°
DEVENGADO N° 5.120.
DECRETO N°

[Handwritten signature]
JORGE CÁRDENAS INÓSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

[Handwritten signature]
ADM 454
09/09/2010

RODRIGUEZ & PASCUAL
Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda ♦ Juan Carlos Pascual Robin ♦ Hernan Patricio Pinilla Ascencio

Pucón, 02 de Septiembre de 2010.

SRA.
EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON
PRESENTE

De nuestra consideración:

Conforme al contrato de asesoría jurídica suscrito por nuestro estudio con la I. Municipalidad de Pucón, informo a Ud. que se han efectuado las siguientes actuaciones durante el mes de Agosto del año 2.010:

1).- Juicio Civil de Indemnización de Perjuicios caratulados "**Bachmann Cerda, Sonia con Ilustre Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 7.807 del juzgado de Letras de Pucón. Con fecha 29 de mayo pasado, el Tribunal dictó sentencia definitiva rechazando la demanda de indemnización de perjuicios, sin costas.

Con fecha 29 de junio, la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva para ante la Corte de Apelaciones de Temuco y con fecha 1° de Julio nuestra parte también apela a fin de que la perniciosa sea condenada a pagar las costas de la causa, siendo interpuesto este recuro con fecha 02 de Julio 2010.

Ingresada la causa a la I. Corte de Apelaciones de Temuco se le asignó el Rol N° 1037-2010, haciéndonos parte ante dicho tribunal de alzada. La causa se encuentra incorporada a la Tabla de la Corte de Apelaciones de Temuco y se encuentra próxima a su vista donde concurrirémos a alegarla buscando la confirmación de la sentencia y la revocación de la misma sólo en cuanto a que se condena a la parte demandante al pago de las costas.

2).- Juicio Laboral caratulado "**Rademacher Leal, Jaime con Ilustre Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 787 del juzgado del Trabajo de Pucón. La causa se remitió a la I. Corte de Apelaciones de Temuco ingresándose bajo el Rol N° 457-2.010 en apelación de la sentencia definitiva por parte del demandante, la cual con fecha 18 de Mayo del 2.010 revocó la sentencia de primera instancia SOLO en cuanto se condena a la I. Municipalidad de Pucón a pagarle al demandante por concepto de horas extraordinarias la suma de \$ 57.590, con los reajustes e intereses establecidos en el artículo 63 del Código del Trabajo, sin condena en costas para la parte demandada.

Con fecha 15 de junio pasado volvió la causa de la Corte de Apelaciones y el Tribunal dictó el respectivo "Cúmplase".-

Con fecha 22 de junio se informó a la Municipalidad el resultado del fallo de la Corte de Apelaciones y se remitió copia del mismo.

Corresponde ahora esperar que el tribunal liquide el monto de la deuda por horas extraordinarias, tal como lo ordenó la I. Corte de Apelaciones de Temuco. Aún sin mayores novedades.

3) Juicio civil de indemnización de perjuicios caratulados "**Soto Gajardo, Wilson con Ilustre Municipalidad de Pucón**", causa Rol N° 7.683 del juzgado de letras de Pucón. La demandante no ha reactivado el juicio hasta la fecha. Habiendo transcurrido mas de 6 meses desde la última gestión útil realizada por la demandante en el proceso, nuestra parte solicita abandono del procedimiento siendo presentado con fecha 01 de Julio y transferido por el Tribunal. La parte demandante ha sido notificada con fecha 19 de Julio recién pasado y se ha

RODRIGUEZ & PASCUAL

Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda ♦ Juan Carlos Pascual Robin ♦ Hernan Patricio Pinilla Ascencio

solicitado al tribunal que falle este incidente.

4) Juicio sobre comodato precario caratulados "Fonseca Fernández, Rodolfo con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 8.131 del juzgado de letras de Pucón.

Con fecha 29 de junio se nos notificó el auto de prueba, con lo cual comenzó a correr el término probatorio, por lo que con fecha 08 de Julio presentamos los correspondientes documentos de prueba. Por otro lado, con la misma fecha, la parte demandante solicita que la I. Municipalidad exhiba y presente los siguientes documentos: a) Decretos de expropiación números 600,601, y 602 del 26 de Abril de 1996 , b) Cualquier otro decreto de expropiación que tenga incidencia en el camino en cuestión y c) Contratos de arrendamiento sobre el citado camino, celebrados con don Rafael Aburto Paillalef, don Felipe Aburto Paillalef o cualquier otro vecino.

Con fecha 29 de Julio se notificó a la Municipalidad de esta audiencia, habiéndose comparecido a esta audiencia el día Miércoles 4 de Agosto a las 11:30 horas. La causa se encuentra en estado de citar a las partes a oír sentencia.

5) Juicio Ordinario sobre indemnización de perjuicios caratulados "Raddatz Tereucan, Juan Carlos con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 8.013 del juzgado de letras de Pucón. En esta causa, el 30 de marzo se fijó audiencia de conciliación, la cual fue decretada el 10º día después de la última notificación, a las 11:00 horas. Se está a la espera de la notificación por cédula, para verificar la fecha en que recaerá. No se registra avances.

6) Juicio Ordinario sobre indemnización de perjuicios caratulados "Mondaca Rivas, Claudia con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 7.665 del juzgado de letras de Pucón. El 10 de junio se vio la causa en la Corte de Apelaciones de Temuco, Rol N° 572-2.010, concurriendo ambas partes a alegar quedando la causa en Acuerdo. Con fecha 06 de Julio la Corte de Apelaciones emite fallo en el que REVOCA la sentencia apelada en cuanto condena a la demandada al pago de la suma de \$1.500.000.- por concepto de daño emergente. Sin embargo el mismo fallo CONFIRMA la sentencia apelada en que se condena a la I. Municipalidad a pagar la suma de \$6.000.000.- por utilidades dejadas de percibir y a la suma de \$10.000.000.- por concepto de publicidad, ambas sumas incorporadas en el concepto de lucro cesante. (Sumas deberán ser reajustadas según IPC, devengando el interés corriente desde la fecha de la dictación de sentencia y la del pago efectivo) Con fecha 23 de Julio hemos presentado Recurso de Casación en el Fondo para ser conocido y resuelto por la Exc. Corte Suprema de Justicia.

Con fecha 10 Agosto del 2.010 se ingresa los recursos de casación a la Corte Suprema bajo el ROL 5839-2010 en la Tercera Sala, y nos hacemos parte ante dicho tribunal de casación.

7) Juicio Laboral caratulado "Morales Riquelme, Jorge con Ilustre Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 773 del juzgado del Trabajo de Pucón. La causa fue remitida la Excma. Corte Suprema para su vista, ingresándose bajo el Rol N° 3198-2.010, quedando a la espera de proceder a su vista. Se procedió a la vista de la causa y con fecha 1º de Julio del 2.010 quedó en acuerdo designándose como Ministra redactora a la señora Rosa Egnem Saldías.

No registra novedades durante el mes de Agosto del 2.010.

8) Juicio laboral "Segura Salazar, Hugo con Municipalidad de Pucón" Rol N° 779. La causa fue vista en la I. Corte de Apelaciones de Temuco bajo el Rol N° 739-2010 en audiencia de fecha 19 de Julio ante la Segunda Sala. Con fecha 23 de Julio la I. Corte de Apelaciones de Temuco, REVOCA la sentencia apelada en cuanto a que el descuento realizado por la I. Municipalidad de Pucón correspondiente a saldo insoluto del crédito de Caja de Compensación, se ajusta a derecho, por lo que la demanda de autos es improcedente.

RODRIGUEZ & PASCUAL

Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda ♦ Juan Carlos Pascual Robin ♦ Hernan Patricio Pinilla Ascencio

Con fecha 11 de Agosto del 2.010, la parte demandante presenta Recurso de Casación, siendo concedido por la Corte de Apelaciones, quien posteriormente remite la causa a la Corte Suprema, ingresándose a esta última bajo el ROL 6191-2010. Con fecha 30 de Agosto del 2.010 nos considera parte en dicho recurso cuyo conocimiento le corresponderá a la CUARTA Sala.

9) Juicio laboral "Araya Becar, Flor y Otras con Municipalidad de Pucón" RIT N° 1-2.009 (Primera causa laboral tramitada conforme al nuevo procedimiento ante los tribunales del trabajo). Para el Cobro de la suma adeudada, el Tribunal de Pucón, creó la causa de Cobranza RIT N° **46-2010**.- que está caratulada de la misma forma que la Rit N° 1-2009, en la cual se están efectuando las gestiones tendientes a cobrar la acreencia de los demandantes. Durante el mes de junio del presente año, la parte demandante con fecha 03 de junio solicitó se aperciba a la señora Alcaldesa a dictar Decreto Alcaldicio de pago, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se despache orden de arresto en su contra. El Tribunal no dio lugar a la solicitud basado en que la Sentencia definitiva no lo ordena.

Asimismo, con la misma fecha, de la lista de propiedades de la Municipalidad remitida por el Conservador de Bienes Raíces de Pucón, la demandante señaló 4 bienes raíces para trabar embargo, a lo que el Tribunal decretó el embargo de estos bienes raíces, ordenándose las notificaciones pertinentes y sin que la parte solicitante haya encargado dicha diligencia al Receptor. Sin perjuicio de todo lo anterior el día Martes 29 de Junio del 2.010 se celebró una reunión con los abogados de la parte demandante, en dependencias de nuestro estudio, con el objeto de avanzar posiciones frente a un eventual arreglo negociado que ponga término al conflicto.

Habiéndose verificado varias reuniones entre las partes con la concurrencia de la Alcaldesa y ante al Consejo Municipal, existiría un pre- acuerdo entre las partes (no formalizado por escrito) donde se les pagaría a las demandantes el capital demandado debidamente actualizado y sin costas. Para ello la I. Municipalidad se encuentra en proceso de solicitar los fondos al Ministerio de Educación quien debería traspasarlo dentro de aproximadamente 90 días. Mientras ello no ocurra la causa se encuentra paralizada por acuerdo verbal entre las partes.

10) Juicio de cobro de pesos "Parra Riffo, Fernando con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 7860 del juzgado de letras de Pucón. Habiendo transcurrido mas de 6 meses desde la última gestión útil realizada por la demandante en el proceso, con fecha 14 de Mayo del 2.010 nuestra parte solicitó el abandono del procedimiento. El tribunal falló este incidente y acogió el abandono del procedimiento a favor de la I. Municipalidad de Pucón, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada y fue informada de dicha circunstancia la Corporación Municipal.

11) Juicio Laboral caratulado "Villena, Antonio Herminio con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 789 del Juzgado del Trabajo de Pucón. Habiendo transcurrido más de 6 meses desde la última gestión útil realizada por la demandante en el proceso, con fecha 23 de Junio del 2.010 nuestra parte solicitó el abandono del procedimiento. El tribunal falló este incidente y acogió el abandono del procedimiento a favor de la I. Municipalidad de Pucón, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada y fue informada de dicha circunstancia la Corporación Municipal.

12) Juicio Laboral caratulado "Arellano Valenzuela, José con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 786 del Juzgado del Trabajo de Pucón. Habiendo transcurrido mas de 6 meses desde la última gestión útil realizada por la demandante en el proceso, con fecha 23 de Junio del 2.010 nuestra parte solicitó el abandono del procedimiento. El tribunal falló este

RODRIGUEZ & PASCUAL

Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda ♦ Juan Carlos Pascual Robin ♦ Hernan Patricio Pinilla Ascencio

incidente y acogió el abandono del procedimiento a favor de la I. Municipalidad de Pucón, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada y fue informada de dicha circunstancia la Corporación Municipal.

13) Juicio ordinario de Cumplimiento de Contrato, caratulado "Lucy Nadia Mitsu Montecinos Valenzuela y Cía. con I. Municipalidad de Pucón", causa Rol N° 8.328 del juzgado de letras de Pucón. Con fecha 25 de Mayo de opuso excepción dilatoria de ineptitud de libelo. Con fecha 03 de junio del 2010, la parte demandante se allanó a la excepción dilatoria y con fecha 03 de junio, el Tribunal dio lugar a la excepción dilatoria opuesta por esta parte, sin costas, por haberse allanado la parte demandante y con fecha 16 de junio se contestó la demanda por la I. Municipalidad de Pucón. El 22 de junio la demandante evacuó la réplica y esta parte con fecha 29 de junio evacuó la dúplica. Con fecha 21 de Julio se nos notifica de audiencia (de conciliación) la que se llevará a cabo el día Lunes 02 de Agosto a las 11:00 horas.

No hubo conciliación y la causa sigue adelante, aún no nos notifican del auto de prueba.

14) Recurso de Protección, caratulado "Pavez Lillo Maria con I. Municipalidad de Pucón", causa 932-2010 de la I. Corte de Apelaciones de Temuco.

Con fecha 06 de Agosto, evacuamos informe. El 11 de Agosto del 2.010 esta causa es Vista en forma extraordinaria en la PRIMERA sala donde concurrimos a alegar contra el recurso. El 13 de Agosto la Corte de Apelaciones RECHAZA el recurso de protección interpuesto por la demandante, quien apela esta sentencia con fecha 23 de Agosto del 2.010; la Corte de Apelaciones concede el recurso y remite la causa a la Corte Suprema, ingresando a esta última bajo el ROL 6312-2010. Aún no se ve.

15) Querrela criminal interpuesta con fecha 26 de Mayo del 2.010 por el ciudadano **Sergio Echiburú Knust** en contra de la Alcaldesa de Pucón doña Edita Mansila Barría y en contra de quienes resulten responsables por el supuesto delito de Otorgamiento Ilegal de Patentes de Alcoholes y demás conductas punibles sancionadas en el artículo 46 de la ley N° 19.925, RUC N° 1010013064-0; RIT N° 763-2.010 del juzgado de garantía de Pucón. Asumimos la representación y con fecha 27 de Julio del 2.010 declaró voluntariamente la señora Alcaldesa en la Fiscalía. Sin perjuicio de cooperar con la investigación penal, nos encontramos evaluando la posibilidad de alegar la inadmisibilidad de la querrela interpuesta por este particular y además de instar porque la fiscalía no persevere en la investigación por no ser efectivos los hechos que temeraria e irresponsablemente se le imputan a la Sra. Alcaldesa y en los cuales ella ninguna participación ha tenido como autora, cómplice o encubridora de alguna conducta que pudiera constituir delito.

Habiéndose estudiado la procedencia de acciones legales para perseguir una eventual responsabilidad del señor Echiburú Knust por el delito de querrela calumniosa, se encuentra pendiente una reunión con la Alcaldesa para definir la oportunidad y procedencia de seguir ese camino.

16.- Recurso de Protección, caratulado "Maercovich con I. Municipalidad de Pucón", causa 1071-2010 de la I. Corte de Apelaciones de Temuco.

Con fecha 19 de Agosto, evacuamos informe. El 25 de Agosto del 2.010 esta causa es Vista en forma extraordinaria en la SEGUNDA sala donde concurrimos a alegar contra el recurso. El 26 de Agosto la Corte de Apelaciones ACOGE el recurso de protección interpuesto por el recurrente, en vista de lo cual interpusimos recurso de apelación en contra de esta sentencia con fecha 31 de Agosto del 2.010; y con fecha 1ª de Septiembre del 2.010 la Corte de Apelaciones concede el recurso y ordena remitir la causa a la Corte Suprema. Aún no ingresa a esta última.

RODRIGUEZ & PASCUAL Abogados

Alvaro Rodríguez Sepúlveda ♦ Juan Carlos Pascual Robin ♦ Hernan Patricio Pinilla Ascencio

Conforme a lo antes expuesto, adjuntamos para su cancelación, boleta de honorarios, correspondiente a la asesoría jurídica por el mes de Agosto del año 2010. Agradeceremos extender documento bancario a nombre de **Rodríguez & Pascual Abogados**, RUT N° 50.985.690-7, o depositar directamente la suma señalada en la boleta en nuestra cuenta corriente N° 0517413-9 del Banco Santander Chile, sucursal Villarrica.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.

.....
ALVARO RODRIGUEZ SEPULVEDA
Abogado
p.p. Rodríguez & Pascual Abogados

JORGE CÁRDENAS INOSTROZA
ABOGADO
Asesor Jurídico
Municipalidad de Pucón

